

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL-

CONSTANCIA DE SECRETARIA:

Dentro de la demanda de Ejecución para la Efectividad de la Garantía Real, presentada por CARLOS ARTURO PALACIO VÉLEZ frente a MARÍA ELENA ARDILA JARAMILLO, radicada al 2021-00074-00; se ha proferido decisión de fondo, entre otros, condenó en costas a la parte vencida. La decisión ha quedado en firme, ejecutoria que tuvo ocurrencia el día 11 de los corrientes. Por lo tanto, se procede a liquidar costas causadas y comprobadas dentro del plenario.

Viterbo, Caldas, 14 de Febrero de 2022.

|


ANA MILENA OCAMPO SERNA
Secretaria.

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL.

LIQUIDACIÓN COSTAS:

AGENCIAS	4.194.000,00
NOTIFICAC	
GASTOS	
CORREO	
PÓLIZA	
GASTOS	
REGISTRO	
CURADOR	
GASTOS PUBLIC	
SECUESTRE	

TOTAL	4.194.000,00
-------	--------------

SON: CUATRO MILLONES CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL PESOS (\$4.194.000), COMO EL VALOR DE LAS COSTAS CAUSADAS Y COMPROBADAS DENTRO DE LA ACTUACIÓN. A DESPACHO.


ANA MILENA OCAMPO SERNA
Secretaria.



**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
VITERBO, CALDAS
178774089001**

Viterbo, Caldas, Quince (15) de Febrero de dos mil Veintidós (2022).

Se ha proferido decisión de fondo dentro del trámite de la demanda de Ejecución para la Efectividad de la Garantía Real de Menor Cuantía, presentada por CARLOS ARTURO PALACIO VÉLEZ, frente a la señora MARÍA ELENA ARDILA JARAMILLO, radicada al 2021-00074-00, consecuentemente impuso condena en favor de la parte demandante.

El artículo 366 del código general del proceso, numerales 1 y 5, anuncian que la liquidación de costas y agencias en derecho deben ser elaboradas por secretaría y corresponde al Juez aprobarla o rehacerla; además que proceden los recursos de reposición y apelación contra la decisión que aprueba tal liquidación.

De acuerdo a lo encontrado, de conformidad con lo ordenado en el artículo 366 numerales 1 y 5, ya citados, como la liquidación de costas elaborada por secretaría dentro del proceso de la referencia se encuentra ajustada a derecho, **le imparte su aprobación.**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:


LINA MARIA ARBELAEZ GIRALDO
JUEZ.

**JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL
VITERBO – CALDAS**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado

No: 25 del 16/2/2022


ANA MILENA OCAMPO SERNA
Secretaria